



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 7 de octubre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

• No asisten y justifican su ausencia:

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/42
	HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 13º.- (Expte. 479/2016).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 13º.1.- (Expte. 479/2016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución *Juegos Infantiles en el Parque de Consolación, Utrera (Sevilla)*, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 110.000 € IVA incluido.”. Aprobación. **Punto 13º.2.- (Expte. 480/2016).**- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases Reguladoras y convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de *ayudas en especie* por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para el año 2016”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 467/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 468/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00622, por importe de 40.172,00 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 469/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00644, por importe de 227.343,98 Euros”. Aprobación.


Punto 4º.- (Expte. 470/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) y Concesión de subvención por importe de 3.000,00 € con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3300 48802, para la organización del Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 471/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación de *Suministro de una motoniveladora para el mantenimiento y arreglo de caminos públicos de titularidad municipal*, Expte SU24/2016 y Autorizar el gasto de 60.000,00 €.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 472/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra incluida en el Fondo Financiero de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla *Reurbanización de Entorno Campo de Fútbol* de El Palmar de Troya y Aprobar el expte. de contratación”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA
			2/42



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

Punto 7º.- (Expte. 473/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Reformulación de la Solicitud de una subvención por importe de 1.800,00 €. para el Programa de Absentismo Escolar (Curso Escolar 2016-2017) al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo) y de la Resolución de 24 de mayo de 2016, así como del extracto de la citada Resolución de 24 de mayo de 2016 (BOJA Nº 110 de 10/06/2016)”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 474/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad Asociación DDEVIDA para gastos de funcionamiento año 2015, por importe justificado de 1.369,84 €”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 475/2016).- Propuesta de la Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Re-programación de actividades de la asociación *Pro-Actividades Mayores de Utrera (Sevilla)* durante el año 2016.-”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 476/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera. Ampliación de la subvención de 18. 000 € aprobada con fecha 17 de junio de 2016 a 21.000 € con cargo a la Partida Presupuestaria A02.3380.48907”. Aprobación.


Punto 11º.- (Expte. 477/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la adquisición de equipos de iluminación espectacular y sonido para complementar el equipamiento existente en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra” por importe de 35.000,00 €. (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 478/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Ejecutar por los Servicios de la Administración Municipal la obra *Reparación y Adecuación de Acerados a Normativa de Accesibilidad Vigente en las Bdas. Las Torres, Pastorcito, Fontanilla El Tinte y Coca de La Piñera*”, incluida en el Plan Provincial Supera IV: *Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV*.”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 479/2016).- Asuntos Urgentes.

Punto 13º.1.- (Expte. 479/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución *Juegos Infantiles en el Parque de Consolación, Utrera (Sevilla)*, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 110.000 € IVA incluido.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==	PÁGINA 3/42
 HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==			

Punto 13º.2.- (Expte. 480/2016).- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases Reguladoras y convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de *ayudas en especie* por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para el año 2016”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 467/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 468/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00622, POR IMPORTE DE 40.172,00 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2016-00622. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 4/42



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66003742	04/07/16	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	19.118,00 €
	Texto:	S/FRA FACTURAE 2016102 FECHA 04/07/16 SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS FERIA DE TRAJANO 2016 (EXPTE. CMSV 38/2016)	
Aplicación: O43.3380.22609 AD: 2016 22008826			Importe: 19.118,00 €
2016 66004356	01/08/16	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	21.054,00 €
	Texto:	S/FRA FACTURAE 2016145 FECHA 01/08/16 SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS FERIA DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS 2016 (EXPTE. CMSV 40/2016)	
Aplicación: O42.3380.22609 AD: 2016 22012460			Importe: 21.054,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
33.200,00 €	0,00	6.972,00 €	40.172,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 5/42



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66003742	04/07/16	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	19.118,00 €
	Texto:	S/FRA FACTURAE 2016102 FECHA 04/07/16 SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS FERIA DE TRAJANO 2016 (EXPTE. CMSV 38/2016)	
Aplicación: O43.3380.22609 AD: 2016 22008826			Importe: 19.118,00 €
2016 66004356	01/08/16	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	21.054,00 €
	Texto:	S/FRA FACTURAE 2016145 FECHA 01/08/16 SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS FERIA DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS 2016 (EXPTE. CMSV 40/2016)	
Aplicación: O42.3380.22609 AD: 2016 22012460			Importe: 21.054,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
33.200,00 €	0,00	6.972,00 €	40.172,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 469/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00644, POR IMPORTE DE 227.343,98 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

Código Seguro de verificación:HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 6/42



HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00644.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno."*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66003741	04/07/16	A41187675 ASISTENCIA, organización Y SERVICIOS, S.A.	14.975,38 €
	Texto:	S/FRA 16-346 FECHA 30/06/16 GESTION INTEGRAL PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA VISTALEGRE MES JUNIO 2016	
Aplicación: H23.3420.48984 AD: 2016 22014128		Importe: 14.975,38 €	
2016 66003873	08/07/16	75.407.169J JOSE BERNABE CABA	17.916,12 €
	Texto:	S/FRA 771 FECHA 30/06/16 MATERIAL DE PINTURA (EXPTE. SU26/2015) LOTE Nº 18	
Aplicación: O42.1580.61129 AD: 2016 22000475 PROYECTO: 2015 1980004		Importe: 17.916,12 €	
2016 66004794	01/09/16	A0364243 CLECE, S.A.	14.339,43 €
	Texto:	S/FRA 028320000916FAC FECHA 31/08/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES JULIO 2016 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22008525		Importe: 14.339,43 €	
2016 66005370	26/09/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	91.985,24 €
	Texto:	S/FRA EMIT-53 FECHA 20/09/16 7ª CERTIF. REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO C/ CORREDERA (OP-25-15)	
Aplicación: O42.1532.61185 AD: 2016 22003386 PROYECTO: 2015 1970012		Importe: 91.985,24 €	
2016 66005377	27/09/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	54.987,55 €
	Texto:	S/FRA EMIT-54 FECHA 27/09/16 2ª CERTIF. AMPLIACION REFORMADO 4ª	

Código Seguro de verificación:HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==	PÁGINA
			7/42



HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==

		FASE PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO C/ CORREDERA (OP-47-15)	
Aplicación: O42.1532.61185 AD: 2016 22003387 PROYECTO: 2015 1970012		Importe: 54.987,55 €	
2016 66005119	07/09/16	B91588426 BURO 4 ARQUITECTOS, S.L.	18.307,00 €
	Texto:	S/FRA EMIT-41 FECHA 05/09/16 REDACCION DEL PROYECTO DEL CORREDOR VERDE VISTALEGRE (EXPTE: CMSV61/16)	
Aplicación: O42.1530.22706 AD: 2016 22012442		Importe: 18.307,00 €	
2016 66005191	14/09/16	B91792473 UTRÉ MULTI-GESTION, S.L.	14.833,26 €
	Texto:	S/FRA A16113 FECHA 13/09/16 SERVICIO BRIGADA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (EXPTE: CMSV41/16)	
Aplicación: C31.1710.22745 AD: 2016 22008776		Importe: 14.833,26 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
193.596,03 €	0,00	33.747,95 €	227.343,98 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66003741	04/07/16	A41187675 ASISTENCIA, organización Y SERVICIOS, S.A.	14.975,38 €
	Texto:	S/FRA 16-346 FECHA 30/06/16 GESTION INTEGRAL PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA VISTALEGRE MES JUNIO 2016	
Aplicación: H23.3420.48984 AD: 2016 22014128		Importe: 14.975,38 €	
2016 66003873	08/07/16	75.407.169J JOSE BERNABE CABA	17.916,12 €
	Texto:	S/FRA 771 FECHA 30/06/16 MATERIAL DE PINTURA (EXPTE. SU26/2015) LOTE Nº 18	
Aplicación: O42.1580.61129 AD: 2016 22000475 PROYECTO: 2015 1980004		Importe: 17.916,12 €	
2016 66004794	01/09/16	A0364243 CLECE, S.A.	14.339,43 €
	Texto:	S/FRA 028320000916FAC FECHA 31/08/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES JULIO 2016 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22008525		Importe: 14.339,43 €	
2016 66005370	26/09/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	91.985,24 €
	Texto:	S/FRA EMIT-53 FECHA 20/09/16 7ª CERTIF. REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO C/ CORREDERA (OP-25-15)	
Aplicación: O42.1532.61185 AD: 2016 22003386 PROYECTO: 2015 1970012		Importe: 91.985,24 €	
2016 66005377	27/09/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	54.987,55 €
	Texto:	S/FRA EMIT-54 FECHA 27/09/16 2ª CERTIF. AMPLIACION REFORMADO 4ª	

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/42



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

		FASE PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO C/ CORREDERA (OP-47-15)	
Aplicación: O42.1532.61185 AD: 2016 22003387 PROYECTO: 2015 1970012		Importe: 54.987,55 €	
2016 66005119	07/09/16	B91588426 BURO 4 ARQUITECTOS, S.L.	18.307,00 €
	Texto:	S/FRA EMIT-41 FECHA 05/09/16 REDACCION DEL PROYECTO DEL CORREDOR VERDE VISTALEGRE (EXPTE: CMSV61/16)	
Aplicación: O42.1530.22706 AD: 2016 22012442		Importe: 18.307,00 €	
2016 66005191	14/09/16	B91792473 UTRE MULTI-GESTION, S.L.	14.833,26 €
	Texto:	S/FRA A16113 FECHA 13/09/16 SERVICIO BRIGADA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (EXPTE: CMSV41/16)	
Aplicación: C31.1710.22745 AD: 2016 22008776		Importe: 14.833,26 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
193.596,03 €	0,00	33.747,95 €	227.343,98 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 4º.- (EXPTE. 470/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS) Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00 €-, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A02 3300 48802, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO I POTAJE GITANO INFANTIL.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.


A la vista de la solicitud presentada por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos).

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 9/42
 HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos nº 43 y con C.I.F. G 41 361 056. en la que solicita una subvención con la finalidad de de organizar el Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil. INFORMA.- Primero.- Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:- La hermandad cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta el proyecto en Modelo 1.- La entidad, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- Autoriza al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48802, por lo que no procede promover convocatoria pública.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que Utrera no solo ha aportado al flamenco sus cantes y elenco de artistas, sino que inició una de las épocas doradas del flamenco, la de los festivales de verano, con la celebración del Primer Potaje Gitano el 15 de mayo de 1957, organizado, desde entonces, por la Hermandad de Los Gitanos. Primer festival de España y marca registrada propiedad de la Hermandad.- Séptimo.- Que la Hermandad de Los Gitanos viene organizando desde hace sesenta años el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- Octavo.- Que la Hermandad pone en marcha el I Potaje Gitano Infantil de Utrera con el fin de fomentar a jóvenes promesas del flamenco desde el formato clásico del Potaje Gitano.- Noveno.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para iniciar el I Festival Flamenco Potaje Gitano Infantil para que se prolongue en el tiempo y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas de jóvenes promesas del flamenco y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad de Los Gitanos en la I edición del Festival Flamenco Potaje Gitano Infantil, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).-*


Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 10/42
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Décimo.- Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) para el Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil de Utrera.

“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS.- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Diego Begines Jiménez, con N.I.F. 75.402.919 H, en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos nº 43 y con C.I.F. G 41 361 056.- INTERVIENEN.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- MANIFIESTAN.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por otro lado, el artículo 68 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge el flamenco “como elemento singular del patrimonio cultural andaluz”, comprometiéndose las instituciones públicas andaluzas a trabajar por mantener vivo este signo distintivo cultural y a difundirlo en el exterior. Compromiso reforzado con la inclusión del Flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las


Código Seguro de verificación:HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 11/42
			
HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==			

manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la Hermandad de Los Gitanos desde su fundación, en 1956, viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 6º.- Que Utrera no solo ha aportado al flamenco sus cantes y elenco de artistas, sino que inició una de las épocas doradas del flamenco, la de los festivales de verano, con la celebración del Primer Potaje Gitano el 15 de mayo de 1957, organizado, desde entonces, por la Hermandad de Los Gitanos. Primer festival de España y marca registrada propiedad de la Hermandad.- 7º.- Que la Hermandad de Los Gitanos viene organizando desde hace sesenta años el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- 8º.- Que la Hermandad pone en marcha el I Potaje Gitano Infantil de Utrera con el fin de fomentar a jóvenes promesas del flamenco desde el formato clásico del Potaje Gitano.- 9º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para iniciar el I Festival Flamenco Potaje Gitano Infantil para que se prolongue en el tiempo y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas de jóvenes promesas del flamenco y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad de Los Gitanos en la I edición del Festival Flamenco Potaje Gitano Infantil, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).- 10.- Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.- 11.- Que la Hermandad de Los Gitanos acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.-

ACUERDOS.- PRIMERO.- El objeto del presente convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Los Gitanos para el desarrollo del Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil de Utrera..- **SEGUNDO.-** La Hermandad de Los Gitanos cuenta con el personal necesario, unido a la citada hermandad por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Festival Flamenco objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Hermandad a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Hermandad a:.- a) Ejecutar el Festival Flamenco I Potaje Gitano

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 12/42
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Infantil de Utrera con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil de Utrera- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Hermandad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Poner en funcionamiento y mantener en la página web de la Hermandad toda la información relativa al Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil de Utrera.- f) Abonar las facturas correspondientes al Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil de Utrera.- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.-h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- l) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.-

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.-


No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.- Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.- La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:.- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 13/42
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

actividad, con identificación del proveedor y del importe.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.- m) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de tres mil euros -3.000 €- con cargo a la partida A02 3300 48802, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades del I Festival Flamenco Potaje Gitano Infantil.- CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.- QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.- SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes- SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.- NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO.- Las cuestiones

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 14/42
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL HERMANO MAYOR.- Fdo.: Diego Begines Jiménez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) para la organización del Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 3.000,00 € con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48802.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a Tesorería para su abono.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) para la organización del Festival Flamenco I Potaje Gitano Infantil.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 3.000,00 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3300 48802.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a Tesorería para su abono.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 471/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UNA MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EXPTE SU24/2016 Y AUTORIZAR EL GASTO DE 60.000,00 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2016, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el suministro de una motoniveladora para el mantenimiento y arreglo de caminos públicos de titularidad municipal.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU24/2016 “*suministro de una motoniveladora para el mantenimiento y arreglo de caminos públicos de titularidad municipal*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 26 de septiembre de 2016.
- 4.- Informe informe de fiscalización sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 28 de septiembre de 2016.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.


Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*suministro de una motoniveladora para el mantenimiento y arreglo de caminos públicos de titularidad municipal*”, expediente SU24/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 49.586,78 €, correspondiendo de dicho importe en concepto de IVA al tipo del 21% la cantidad de 10.413,22 €, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 C31-1720.62300, Proyecto de gasto: 2016 2980002, expediente de modificación presupuestaria 012/2016/CE/001 ingresos procedentes de anticipo reintegrable FEAR 2015, número de operación 2016 22014293.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*suministro de una motoniveladora para el mantenimiento y arreglo de caminos públicos de titularidad municipal*”, expediente SU24/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 49.586,78 €, correspondiendo de dicho importe en concepto de IVA al tipo del 21% la cantidad de 10.413,22 €, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 C31-1720.62300, Proyecto de gasto: 2016 2980002, expediente de modificación presupuestaria 012/2016/CE/001 ingresos procedentes de anticipo reintegrable FEAR 2015, número de operación 2016 22014293.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/42
	HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 472/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ENCOMIENDA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL FONDO FINANCIERO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA REURBANIZACIÓN DE ENTORNO CAMPO DE FÚTBOL DE EL PALMAR DE TROYA Y APROBAR EL EXPTE. DE CONTRATACIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en sesión extraordinaria y urgente celebrada 17 de junio de 2016, se aprobó el proyecto “REURBANIZACIÓN DE ENTORNO CAMPO DE FÚTBOL”, incluido en el Fondo Financiero de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, redactado por el arquitecto D. Antonio Ortiz Sabido. En la misma sesión se aprueba solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la asistencia técnica y administrativa para la contratación de dicha obra.


Visto expediente de contratación núm. OB26/2016 compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 27 de septiembre de 2016.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de septiembre de 2016.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 18/42
 HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra incluida en el Fondo Financiero de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “*REURBANIZACIÓN DE ENTORNO CAMPO DE FÚTBOL*” acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de la referida obra, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 50.557,24 €, correspondiendo de dicho importe en concepto de IVA al tipo del 21% la cantidad de 10.617,02 €, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de **SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (61.174,26 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 342.63200 (Nº Proyecto 2015 15000021), Fondos FEAR 2015.

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra incluida en el Fondo Financiero de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “*REURBANIZACIÓN DE ENTORNO CAMPO DE FÚTBOL*” acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de la referida obra, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 50.557,24 €, correspondiendo de dicho importe en concepto de IVA al tipo del 21% la cantidad de 10.617,02 €, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de **SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (61.174,26 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 342.63200 (Nº Proyecto 2015 15000021), Fondos FEAR 2015.

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 473/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 1.800,00 €. PARA EL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR (CURSO ESCOLAR 2016-2017) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2011 (BOJA DE 17 DE MAYO) Y DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2016, ASÍ COMO DEL EXTRACTO DE LA CITADA RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2016 (BOJA Nº 110 DE 10/06/2016)”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A LA REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR (CURSO ESCOLAR 2016-2017).

A la vista de la Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, entre otras, en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2016/2017 (BOJA de 10 de junio de 2016) y la Propuesta de Resolución Provisional de ayudas económicas a entidades locales para el desarrollo de proyectos sobre Absentismo Escolar, se ha elaborado informe técnico por Dña. M^a Dolores Pérez Ortiz, Maestra Técnica de la Delegación de Educación, que literalmente dice: *“El Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Educación, viene desarrollando desde 1.995 el Programa para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar en el municipio enmarcado dentro de las directrices establecidas principalmente en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de*

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

fecha 25 de Noviembre de 2.003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar; así como lo recogido en la Orden de 19 de Septiembre de 2.005, por la que se desarrollan determinados aspectos de dicho plan (BOJA de 17 de Octubre de 2.005).

Asimismo, la cooperación y participación activa de las corporaciones locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, queda expresamente establecida en la Ley 30/12/2.013 Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo cual viene a confirmar la obligación de las entidades institucionales de velar por el derecho de los menores a recibir una educación básica y regular entre los 6 y los 16 años de edad. Se hace necesario, por lo tanto, continuar avanzando en esta dirección y aunar los recursos disponibles para normalizar determinadas situaciones familiares, evitando el abandono escolar de muchos menores y que impide el disfrute de un derecho que la sociedad pone a su alcance.

Por otra parte, la Delegación de Educación viene solicitando anualmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una subvención para la puesta en marcha de este proyecto, mediante la Orden de 15 de Abril de 2.011 (BOJA nº 17, de 17 mayo de 2.011) que establece las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, entre otras, en materia de absentismo escolar; y la Resolución de 24 de mayo de 2.016 (BOJA nº 110 de 10/06/2.016). En dicha normativa se especifica como requisito la presentación de varios documentos, entre otros, del “acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante en el que se decide solicitar la subvención y del representante legal de la entidad...”, siendo prescriptivo establecer convenios de cooperación con las entidades locales.

De lo que informo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente informe.- Maestra Técnica de la Delegación Municipal de Educación.- Fdo.: M^a Dolores Pérez Ortiz.”

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la reformulación de la solicitud de una subvención para la realización del proyecto municipal sobre absentismo escolar y la firma de un convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con las bases establecidas en la Resolución de 24 de mayo de 2016 (BOJA nº 110, de 10/06/2016) por la cuantía económica otorgada en la mencionada Resolución Provisional y cuyo importe es de 1.800,00€.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia.-Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la reformulación de la solicitud de una subvención para la realización del proyecto municipal sobre absentismo escolar y la firma de un convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Territorial de Educación,

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

Cultura y Deportes, de acuerdo con las bases establecidas en la Resolución de 24 de mayo de 2016 (BOJA nº 110, de 10/06/2016) por la cuantía económica otorgada en la mencionada Resolución Provisional y cuyo importe es de 1.800,00€.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 474/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DDEVIDA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2015, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 1,369,84 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de subvención de adjudicación directa por razones de interés social o económico, o de finalidad pública, a la Asociación DDEVIDA para el ejercicio 2015.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico Responsable de Salubridad Pública, por el que se formula informe con carácter de Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA.- Se ha presentado a justificación la Cuenta Justificativa correspondiente a la subvención de adjudicación directa por razones de interés social o económico, o de finalidad pública, a la Asociación DDEVIDA (Defensa de los Derechos de la Vida Animal); aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2015.- Considerando los datos obrantes en el expediente número 119/15, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos: **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.- **ASOCIACIÓN DDEVIDA** Número de expediente: 119/15.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DDEVIDA.- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de Julio de 2016.- Importe concedido: 1350 €.- Presupuesto aceptado: 1350 €.- Importe justificado: 1369,84 €.- **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.- **TERCERO:** Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.- **CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el/la interesado/a: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/42
	HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==

previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el/la interesado/a podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente. **EL TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención.

ASOCIACIÓN DDEVIDA

- Número de expediente: 119/15
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DDEVIDA
- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2015.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de Julio de 2016.
- Importe concedido: 1350 €.
- Presupuesto aceptado: 1350 €
- Importe justificado: 1369,84 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


TERCERO: Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el/la interesado/a: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el/la interesado/a podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 23/42
 HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.

ASOCIACIÓN DDEVIDA

- Número de expediente: 119/15
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DDEVIDA
- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2015.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de Julio de 2016.
- Importe concedido: 1350 €.
- Presupuesto aceptado: 1350 €
- Importe justificado: 1369,84 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/a interesado/a, a los efectos procedentes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 475/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “RE-PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA (SEVILLA) DURANTE EL AÑO 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Pro-actividades Mayores de Utrera, con registro de entrada de fecha 28/09/2016 y número 34647 en la cual la cual precisa de la re-programación de actividades de la asociación durante el año 2016.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Galilea nº 23 de Utrera, en la cual precisa de la re-programación de actividades de la asociación durante el año 2016.*

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 28/09/2016 y número 34647.

2.Proyecto en el que la temporalidad de actividades se re-programan, quedando como fecha de finalización el 31 de Octubre de 2016.

Segundo: que la solicitud de re-programación de actividades que nos ocupa se adecua a los fines por los que la subvención fue concedida y al convenio firmado el 11 de julio de 2016 entre la entidad ASOCIACION PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA y este Ayuntamiento, en el que se recoge, a través de sus acuerdos, los compromisos de ambas partes, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: aprobar la re-programación de actividades durante el año dos mil dieciséis la Entidad solicitante.

Segundo: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos.

Tercero: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la re-programación de actividades durante el año dos mil dieciséis la Entidad solicitante.

SEGUNDO: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/42
	HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==

PUNTO 10º.- (EXPTE. 476/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, CON C.I.F.: V41817974, AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 18. 000 € APROBADA CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2016 A 21.000 € CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A 02.3380.48907”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.


EXPONE:

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal D. Alfonso Jiménez Ballesteros, con fecha 27 de julio de 2016, que literalmente dice: "*Área de Humanidades Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio.-- Asunto: Informe justificativo sobre la subvención al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera en el presente año 2016.-- El técnico que suscribe, en relación a la justificación sobre la subvención al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera en el presente año 2016, pasa a emitir el siguiente INFORME 1.- Que el 6 de marzo 1955 y al auspicio de este Excmo. Ayuntamiento se creó la Junta local de Hermandades germen del actual Consejo de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989. -- 2.- Que la importancia de la Semana Santa se sustenta, además de por los valores religiosos, históricos y artísticos, también por constituir un atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, otorgado por el decreto 15/2004. Constituyéndose en un evento importante para el desarrollo socio-económico de nuestra comunidad. Habiéndose celebrado el pasado mes de marzo con toda normalidad destacando la consolidación de la instalación de la carrera oficial en el Altozano.-- 3.- Que con fecha 6 de julio 2016 se presentó escrito en el que se solicitaba al Excmo. Ayuntamiento un incremento de 3000 € en el convenio de colaboración, una vez aprobado el presupuesto municipal para este año 2016. debido a un incremento en los costes de montaje de los palcos. Por lo que el 22 de julio se vuelve a formular la memoria pasando la cantidad solicitada de 18.000 € a 21.000 € ..- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con el fin de colaborar en el buen desarrollo de sus actividades.-- Lo que firmo a los efectos oportunos, en la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Turismo, Festejos y Comercio. Fdo.: Alfonso Jiménez Ballesteros "*

- Por ello **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 26/42
 HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Segundo.- Ampliar la subvención de 18. 000 € aprobada con fecha 17 de junio de 2016 a 21.000 € con cargo a la partida presupuestaria A02.3380.48907.

Tercero.- Dar traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Maria del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA.

En Utrera, a de de 2016

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Manuel Peña Domínguez, con D.N.I. N° 52270041-B, como Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con domicilio en Utrera, C/ Padre Miguel Román, 2 y C.I.F. V41817974.

Ambos, ante mi, el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, se reconocen competencia legal respectiva para poder formalizar este convenio, para la celebración de actividades y acciones inherente al fin socio-cultural del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, a cuyo efecto

EXPONEN

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 16, la promoción del turismo entre las que se incluye, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Tarea que tiene encomendada a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

2º.- Que el 6 de marzo de 1955 y al auspicio del Excmo. Ayuntamiento se creó la Junta Local de Hermandades, germen del actual Consejo de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo de Hermandades y Cofradías están interesados en promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan en torno a las mismas, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo cultural y turístico de Utrera.

4º.- Que con fecha 6 de julio 2016 se presentó escrito en el que se solicitaba al Excmo. Ayuntamiento un incremento de 3000 € en el convenio de colaboración, una vez aprobado el presupuesto municipal para este año 2016. Por lo que el 22 de julio se reformula la memoria pasando de 18.000 € a 21.000 €

5º.- Que El Consejo de Hermandades y Cofradías acredita que, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

6º.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Utrera y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La establecida como estipulación primera en el convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el 17/06/2016 expte. 275/2016.


SEGUNDA.- Son obligaciones generales del beneficiario: Las establecidas en la estipulación segunda del convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el 17/06/2016, expte. 275/2016.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de tres mil euros (3.000 €) al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con cargo a la partida A 02 3380 48907, para colaborar en la financiación de los gastos extraordinarios de las actividades organizadas por el Consejo de Hermandades y Cofradías.

CUARTA.- La establecida como estipulación cuarta en el convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el 17/06/2016 expte. 275/2016.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

QUINTA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Area o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTA.- La establecida como estipulación sexta en el convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el 17/06/2016 expte. 275/2016.

SEPTIMA.- La establecida como estipulación séptima en el convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el 17/06/2016 expte. 275/2016.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

DE HERMANDADES Y COFRADÍAS

Fdo.: Manuel Peña Domínguez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Borrego López.-"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre El Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera con C.I.F. V41817974, regulador de la concesión de una subvención por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO: Conceder el gasto de 3.000,00 € con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3380 48907.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 11º.- (EXPTE. 477/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN ESPECTACULAR Y SONIDO PARA COMPLEMENTAR EL EQUIPAMIENTO EXISTENTE EN EL TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE DE LA CUADRA” POR IMPORTE DE 35.000,00 €. (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

Tamara Casal Hermoso, Concejala-Delegada de Cultura, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atender el suministro de equipos de iluminación espectacular y sonido para complementar el equipamiento existente en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro por un importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (IVA Incluido)** con cargo a la partida presupuestaria H21_3350 62300.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 19 de junio de 2015 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la adquisición de equipos de iluminación espectacular y sonido para complementar el equipamiento existente en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, cuyo presupuesto asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (IVA Incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera, a la fecha indicada en la firma del presente documento.- La Concejala de Cultura.-Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la adquisición de equipos de iluminación espectacular y sonido para complementar el equipamiento existente en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, cuyo presupuesto asciende a 35.000,00 € (IVA Incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/42
	HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==

PUNTO 12º.- (EXPTE. 478/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EJECUTAR POR LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA OBRA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL SUPERA IV: PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA IV.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó la presentación y aprobación del proyecto técnico básico y de ejecución de obras “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA”, para su inclusión en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”, habiéndose acordado formalmente la solicitud de financiación de dicha inversión, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA IV.


A la vista de la Resolución nº: 3160/2016, de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 25 de julio de 2016, mediante la cuál se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución de la obra nº 280 “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA”, por un importe de 361.448,31 euros, quedando integrada la misma como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la Base 8.2 b, de las Bases Regulatorias del citado Programa Supera IV Municipal vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ejecutar la obra “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE EN LAS BDAS. LAS TORRES, PASTORCITO, FONTANILLA EL TINTE Y COCA DE LA PIÑERA”, incluida en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 30/42
 HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Supera IV”, por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ejecutar la obra “Reparación y Adecuación de Acerados a Normativa de Accesibilidad vigente en las Bdas. Las Torres, Pastorcito, Fontanilla, El Tinte y Coca de La Piñera”, incluida en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”, por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 479/2016).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 13º.1.- (Expte. 479/2016).-** Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución *Juegos Infantiles en el Parque de Consolación, Utrera (Sevilla)*, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 110.000 € IVA incluido.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 31/42
 HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13º.1.- (EXPTE. 479/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA), REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. VICENTE LLANOS SISO, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 110.000 € IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución “JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €) IVA incluido.

Visto Informe emitido por Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 17 de junio de 2016, que literalmente dice: “*INFORME. Asunto: Informe sobre viabilidad de sustituir Pinos Carrascos en Parque de Consolación. Habiéndose recibido notas interiores de fecha 9 de junio de 2016 del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales solicitando Informe Técnico sobre la viabilidad de sustituir los pinos carrasco existentes dentro de los parterres donde se van a ubicar los juegos proyectados en el Parque de Consolación por árboles de gran porte que puedan dar sombra e Informe Técnico sobre el estado de los pinos carrascos existentes en el Parque de Consolación, se informa que:*

PRIMERO. El Pinus Halepensis (Pino carrasco) es una especie que presenta una natural tortuosidad de los troncos y una mayor predisposición a la rotura que otras especies.


En el Parque de Consolación se han detectado algunas incidencias:

- Abril 2005. Rotura de rama codominante de un pino situado junto al núcleo zoológico.
- Noviembre 2005. Rotura de rama codominante de un pino próximo al anterior.
- Marzo 2006. Caída de ejemplar en el interior del núcleo zoológico debido a la inclinación y debilidad de las raíces que desencadenó la pérdida de anclaje.
- Agosto 2006. Fractura del tronco a tres metros de altura de pino situado en el interior del Bar Los Niños, debido a su inclinación.

SEGUNDO. Por este motivo desde la Delegación de Parques y Jardines se vienen efectuando podas de seguridad, eliminando ejemplares inclinados y ramas codominantes.

En la evaluación de riesgos de este arbolado se debe considerar la diana. La presencia diaria de niños o instalaciones de juego debajo de estos árboles supone un riesgo extra que tiene que ser

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 32/42
 HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

evitado, por ello se ha llegado incluso a eliminar Pinos Carrascos inclinados en el Colegio Nuestra Señora de las Marismas, en Trajano.

TERCERO. Por tanto, se trata este de un arbolado de gran tamaño, lógicamente más peligroso que los ejemplares de reducidas dimensiones, aunque efectuada inspección visual, no se puede concluir que exista un peligro inminente para los usuarios del parque.

No obstante no resulta recomendable aumentar la diana instalando juegos infantiles o mobiliario urbano, como bancos, en el entorno.

CUARTO. En el caso de que finalmente se decida la eliminación de alguno de estos Pinos se propone conveniente compensar paisajísticamente esta pérdida con la plantación de árboles de gran porte, como pueden ser Encinas y/o Alcornoques. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 9 de septiembre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB 081/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 07/09/2016 por eL Tte. Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 12/08/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre las actuaciones consistentes en la ejecución de juegos infantiles en el Parque de Consolación, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Julio de 2016.

Emplazamiento: Parque de Consolación de Utrera.

Referencia Catastral: 39966302TG5139N0001ZX

DOCUMENTACIÓN

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Juegos Infantiles en Parque de Consolación, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Julio de 2016.

No consta designación de la dirección facultativa ni de la coordinación de seguridad y salud.


Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Julio de 2016.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Julio de 2016.

Informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 33/42
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)"

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de Sistema General Parque.

Las obras propuestas por el proyecto consisten en la adecuación de un parterre existente para la instalación de unos Juegos Infantiles en el Parque de Consolación. Se ha previsto el desmontado de bordillos, el desplazamiento de piedras decorativas, la tala de dos pinos existentes en la zona, la ejecución de un arenero y la instalación de doce unidades de juegos infantiles: columpios, casitas de juegos, balancines, muelles, barco y escultura en forma de lagarto.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.


CONCLUSIÓN.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones consisten en la adecuación de un parterre y la instalación de juegos infantiles en el Parque de Consolación, de referencia catastral 39966302TG5139N0001ZX, clasificado como "Suelo Urbano Residencial" y calificado en "Sistema General de Espacios Libres", según el Proyecto Básico y de Ejecución de Juegos Infantiles en Parque de Consolación, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Julio de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Referente a la eliminación de los dos pinos existentes en la zona de actuación, se deberá recabar informe por parte de Unidad Administrativa de Medio Ambiente del Area de Ecología sobre la viabilidad de dicha propuesta.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 0,90 m3 y de tierras no reutilizadas de 54,14 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 76.394,19 euros".

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 15 de septiembre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB081/2016, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 07/09/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 12/08/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la instalación de juegos infantiles en el Parque de Consolación, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha julio de 2016 (OP41-16).

Emplazamiento: Parque de Consolación de Utrera

Referencia Catastral: 39966302TG5139N0001ZX

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Juegos Infantiles en Parque de Consolación, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha julio de 2016

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha julio de 2016 (OP 41-16).

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha julio de 2016 (incorporado en el OP 41-16).


Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal, estableciendo su apartado 1.a) que "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 35/42
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Juegos Infantiles en Parque de Consolación Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto OP41-16, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha julio de 2016, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es “recoger las obras necesarias para la instalación de juegos infantiles en el Parque de Consolación, ubicado éste dentro del casco urbano de Utrera, con la finalidad de complementar lo recogido en el Proyecto titulado “Mejoras en el Parque de Consolación” (OP-28-16), y así crear una amplia zonas de juegos infantiles en un lugar muy concurrido por niños.” Ello conlleva la adecuación de un parterre existente, actualmente sembrado césped y con dos pinos carrascos de gran porte, en el que se instalará los juegos infantiles.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.


- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 36/42
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema General de Parque.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Juegos Infantiles en Parque de Consolación Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto OP41-16, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha julio de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al citado artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, debiendo incorporarse informe de la Unidad Administrativa de Medio Ambiente del Área de Ecología de este Ayuntamiento, referente a la tala de dos pinos carrascos de gran porte existentes en la zona de actuación.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la instalación de juegos infantiles en el Parque de Consolación, con referencia catastral 39966302TG5139N0001ZX, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha julio de 2016, con número de proyecto OP41-16, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse informe de la Unidad Administrativa de Medio Ambiente del Área de Ecología de este Ayuntamiento, referente a la tala de dos pinos carrascos de gran porte existentes en la zona de actuación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria C31 1710 63208, por importe de 110.000 euros, Código proyecto: 2016 2980002 (Anticipo reintegrable Línea 2 Financiación Inversiones Diputación Provincial de Sevilla).

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución *Juegos Infantiles en el Parque de Consolación, Utrera (Sevilla)*, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 110.000 € IVA incluido.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==	PÁGINA 38/42



HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==

SEGUNDO: Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria C31 1710 63208, por importe de 110.000 euros, Código proyecto: 2016 2980002 (Anticipo reintegrable Línea 2 Financiación Inversiones Diputación Provincial de Sevilla).

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedáse al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.


SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Delegada de Ciudadanía, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 13º.2.- (Expte. 480/2016).**- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases Reguladoras y convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de *ayudas en especie* por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para el año 2016”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13º.2.- (EXPTE. 480/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MEDIANTE LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL AÑO 2016”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/42
	HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==		
			
HuRLUCO6BVo5cHrEqDorVA==			

Por la Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art.10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:


- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del precitado texto legal regula las “AYUDAS EN ESPECIE”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

Visto informe sobre las bases de la convocatoria de la Intervención General, suscrito por Dª Irene Corrales Moreno, Interventoría General de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/42
	HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==		
			
HuRLUC06BVo5cHrEqDorVA==			

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras y convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para el año 2016

Segundo: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000'00 €) , siendo su desglose el siguiente:

Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria
Servicios de alquiler, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, sonido y generadores de corriente	6.000,00 €	C32.9240.48999
Servicios de alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas	1.200,00 €	
Cartelería para diversas actividades	2.800,00 €	
TOTAL	10.000,00 €	

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.”**

Analizada la propuesta de la Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para el año 2016

SEGUNDO: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000'00 €) , siendo su desglose el siguiente:

Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria
Servicios de alquiler, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, sonido y generadores de corriente	6.000,00 €	C32.9240.48999
Servicios de alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas	1.200,00 €	
Cartelería para diversas actividades	2.800,00 €	
TOTAL	10.000,00 €	

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

Código Seguro de verificación:HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/42
	HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==		




HuRLUCO6BV05cHrEqDorVA==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==	PÁGINA 42/42
			
HuRLUC06BV05cHrEqDorVA==			